



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOPO02	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT 2- Mejorar el uso y la ciudad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
5	Prioridad de inversión	2c- Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	Código de la Prioridad de Inversión (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
6	Objetivo específico	020c3- OE233. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrada a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación (vid. relación de códigos en el apartado 4 del documento de Directrices).
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Navarra	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	TUDELA_L2	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Impulso de los servicios necesarios para que Tudela sea una Smart City	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea de actuación incluye las siguientes acciones más específicas: <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de todos los servicios de soporte necesarios para que Tudela sea una Ciudad Inteligente, fundamentalmente a través de la unificación de datos, la gestión de la ciudad visible e invisible y la capacitación de personal. • Implementación de los servicios de Smart City (Living, Energy, Mobility, Urban Environment). 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una única base de datos corporativa con todas las informaciones referidas al espacio y subsuelo público; • Establecer un inventario y gestión de los elementos visibles e invisibles de Tudela, que serán la base para la construcción de la Smart City sostenible, eficiente y social; • Realizar un plan de capacitación del personal técnico del Ayuntamiento de Tudela, así como un potente proceso de socialización ciudadana, ya que la Smart City debe ser producto de la Colaboración e Innovación Social. • Recopilar la información y crear los sistemas que permitan integrar los diferentes objetivos en los servicios de Smart City. Así, el objetivo de rehabilitación de la ciudad construida se integrará dentro del servicio Smart Energy • Mejorar la calidad ambiental, integrados en el servicio Smart Urban Environment; • Servicio Smart Mobility; • Articular acciones que además de dar cobertura informativa al desarrollo del Modelo de movilidad, permitan gestionar el tráfico y el sistema de aparcamientos, de forma que mejore la fluidez del mismo a la par que los parámetros de seguridad y sostenibilidad. Finalmente, para el desarrollo del servicio Smart Living; • Implementar acciones orientadas a llevar un seguimiento de los parámetros de calidad de vida de la población detectando en el territorio las zonas con mayor o menor concentración de pobreza o desigualdad, de forma que se puedan analizar las causas de las mismas y establecer las medidas de corrección oportunas. 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1301/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia/eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además, las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia • Contribuir al programa operativo • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad • En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán superdotadas a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano sostenible. • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, estarán basadas en estudios energéticos o a estudios de movilidad urbana sostenible, respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia estrategia de desarrollo urbano sostenible o en documentos de planificación separados. • Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcarse en las estrategias de desarrollo urbano integrado. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de la cofinanciación. 2. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. 3. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje urbano: <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores financieros del marco derendimiento • Indicadores de productividad de la PI2c • Indicadores del OE2c3 4. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidades medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (vid. apartado 5 del documento de Directrices).
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de SI utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de SI utilización de Tipo fijo:		
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	